Digitally signed by Pedro Alfonso Mestre Carreño
Date: 2026.09.04 14:44:03 COT
Reason: Firma - 439107
Cargo: Grupo
Location: CO

Bogotá D.C.,
230

Auditoría General de la República
Al contestar cite el radicado No: 2303-202601057
Fecha: 4 de septiembre de 2026 02:43:51 p. m.
Origen: Secretaria General
Destino: Oficina Jurídica

Para: **Carmen Andrea Fúneme González.**
Directora Oficina Jurídica.

De: **Pedro Alfonso Mestre Carreño.**
Secretario General.

Asunto: Aprobación y remisión de solicitud de modificación (prórroga y adición) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º CDPS-6-2026.

Respetada Dra. Fúneme González,

En ejercicio de las funciones de ordenación del gasto y dirección del proceso contractual de la Auditoría General de la República, y previo análisis de la solicitud presentada por la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º CDPS-6-2026, me permito remitir a su despacho la aprobación de la modificación contractual, conforme a las siguientes consideraciones:

1. **Antecedentes.**
   El 22 de enero de 2026, la Auditoría General de la República y el señor Mario Andrés Perdomo Alvarado suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º CDPS-6-2026, cuyo objeto consiste en *«GC-41-9. Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, en el procesamiento y análisis de datos requeridos para el cálculo de los indicadores correspondientes a la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales, en el marco de la vigencia 2026»*, por un plazo inicial de ocho (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, con fecha de inicio el 2 de febrero de 2026 y fecha de terminación el 1 de octubre de 2026, por un valor inicial de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000) M/CTE, incluido IVA.

2. **Solicitud.**
   La supervisora del contrato, Diana Marcela Morales Corzo – Asesora de Despacho Grado 02, mediante memorando radicado bajo el N.º 1403-202601053 del 3 de septiembre de 2026, solicitó modificar las cláusulas Cuarta (Valor) y Tercera (Plazo de Ejecución), con el fin de: (i) prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado; y (ii) adicionar el valor del contrato en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.

3. **Justificación.**
   La contratación se sustentó en la necesidad institucional de contar con apoyo profesional para el procesamiento, depuración, validación y análisis de la información reportada por las

contralorías territoriales a través de los sistemas SIA Misional y SIA Observa, que sirve de fundamento para la determinación de los indicadores de las evaluaciones parciales trimestrales y de la certificación anual de gestión. Como el plazo de ejecución vence antes del cierre definitivo de la vigencia 2026, dentro del término inicialmente pactado no será posible disponer de la totalidad de la información necesaria para adelantar las actividades correspondientes al tercer trimestre y al cierre anual; durante el período adicional se requiere extraer, organizar y consolidar dicha información, depurar y validar las bases obtenidas, ejecutar los cruces y verificaciones procedentes y estructurar las bases requeridas para el cálculo de los indicadores, manteniendo la trazabilidad entre los datos reportados, las bases procesadas y los resultados generados. La supervisión precisa que la ampliación del plazo no obedece a retrasos o incumplimientos atribuibles al contratista, sino a la periodicidad propia del proceso de evaluación y certificación de las contralorías territoriales. La modificación se mantiene dentro del mismo objeto, alcance y obligaciones contractuales, sin incorporar actividades nuevas ni alterar las condiciones económicas inicialmente pactadas. Existe certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adición (CDP 7326, ampliado el 18 de agosto de 2026 en la suma de $17.500.000, con cargo al rubro C-2501-1000-10-53105B-2501014-02).

4. **Verificación.**

   Revisada la solicitud, esta Secretaría General encuentra que: (i) la adición de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE equivale al treinta y uno punto veinticinco por ciento (31,25 %) del valor inicial del contrato, por lo que se mantiene dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin que obren adiciones anteriores que deban acumularse; (ii) el nuevo valor total del contrato asciende a SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000) M/CTE, resultado de sumar el valor inicial y la adición solicitada, cifra que coincide con el valor actual certificado en el CDP 7326; (iii) el plazo total pasa a diez (10) meses y quince (15) días, contados desde el 2 de febrero de 2026, de modo que la nueva fecha de terminación corresponde al 16 de diciembre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026; en consecuencia, las actividades asociadas a información que las contralorías territoriales solo rindan con posterioridad a esa fecha no podrán ejecutarse dentro del plazo prorrogado, aspecto que la supervisión deberá precisar en el respectivo plan de trabajo; (iv) la solicitud se formaliza durante la vigencia del contrato, mantiene el objeto inicialmente pactado y no supera el límite legal de la adición, conforme a los criterios de la Subsección C, Sección Tercera, del Consejo de Estado, sentencia del 16 de marzo de 2015.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que se encuentra justificada la solicitud de modificación, le solicito amablemente como líder del procedimiento de contratación de la AGR, adelantar las actuaciones pertinentes de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento GJ.110.P14.P y el Manual de Contratación de la Auditoría General de la República adoptado mediante Resolución Orgánica

012 de 2022, para dar trámite conforme a la justificación realizada por la supervisora, la cual se remite mediante archivo adjunto para su análisis.

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO.
Secretario General.

Anexo - Solicitud Modificación Contrato N.º CDPS-6-2026 y CDP 7326 (PDF)

	Nombre y Apellido.
Proyectado por:	William David Barón Granados – Profesional Especializado – Secretaría General.
Revisado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General.
Aprobado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas ydisposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	